Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:14308535

Tribunal: COM - JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 28

Expediente: COM 4047/2023 - GARANTIZAR S.G.R. c/ RODRIGUEZ ECHAVEGUREN, JONATAN GONZALO IVAN s/EJECUTIVO

Destino: 65000001109 - BANCO SANTANDER RIO SA

Motivo: a fin de que de cumplimiento con la medida que se ordena en el oficio que se adjunta.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de 2024.-

Banco Santander Rio S.A

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados *"Garantizar S.G.R. c/ Rodriguez Echaveguren, Jonatan Gonzalo Iván s/ejecutivo"* expte. 4047/2023, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Pablo D. Frick, Secretaría Nº 28, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de requerirle proceda a trabar embargo por la suma de $166.748,25 en concepto de capital, con más la suma de $700.000 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas, sobre las cuentas bancarias, a nombre del ejecutado Sr. Jonatan Gonzalo Iván Rodriguez Echaveguren, D.N.I. N° 33.190.269.

Se hace saber que en caso de que las sumas depositadas sean en concepto de haberes, deberá abstenerse de trabar la medida.

Asimismo, se hace saber que las sumas embargadas deberán ser depositadas en la cuenta abierta a nombre de autos en el Banco Ciudad Buenos Aires, C.U.I.T 30-99903208-3, Libro 884, Folio 926, DV. 2, C.B.U. 02900759-00230088409264.

#37628895#406888851#20240409100909754

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice: *"Buenos Aires, 19 de marzo de 2024.- Atento lo solicitado, por la suma de $ 166.748,25 más la de $ 700.000, presupuestada para responder a intereses y costas, trábese embargo sobre las cuentas que el ejecutado Jonatan Gonzalo Iván Echaveguren, posea en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el Banco Santander Rio S.A. y en Mercado Pago S.R.L. A tal fin ofíciese. (…) Déjese constancia en los oficios anteriormente ordenados los datos que dicha entidad bancaria denuncie respecto a la cuenta de autos. Hácese saber a las oficiadas que, en el caso de tratarse de una cuenta "sueldo", deberá abstenerse de trabar la medida (conf. art. 147, LCT) (…) Firmado: Pablo Daniel Frick. Juez"*.

Se encuentran indistintamente autorizados para realizar este diligenciamiento los Dres. Adolfo Alejandro Verra, Federico Rocca, Marcelo César Aste Avendaño, Verónica Noemí Gorrasi, Mercedes Andrea Cataldi, Magdalena Amado, Valeria Correa Leveratto, Joaquín Correa Leveratto, Carlos San Pedro, María Florencia Bagnolo Franci, Osvaldo Baldi, Gonzalo Baldi y/o quienes ellos designen en forma indistinta.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTIN SARMIENTO LASPIUR
Date: 2024.06.13 11:38:25 ART

#37628895#406888851#20240409100909754